

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 243-2017-CFFIEE. Bellavista, 02 de Mayo de 2017.

Visto, el **Proveído N° 1136-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 26 de Abril de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 081-2017-SA/FIEE**, se informa sobre la conformación de los comités internos de calidad de la FIEE.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (Sic)";

Que, **según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (Sic)";

Que, **según el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (Sic)";

Que, con **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°513-2016-CFFIEE**, de fecha 12 de Octubre del 2016, se resolvió RATIFICAR, los COMITES INTERNOS DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, siendo a la fecha la denominación de carreras profesionales y no programas de estudios, el secretario académico mediante **OFICIO N°081-2017-SA/FIEE**, solicita se deje sin efecto la resolución del ejercicio presupuestal 2016 y se emita una nueva.

Que, mediante **Proveído N° 1136-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 26 de Abril de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 081-2017-SA/FIEE**, se informa sobre la conformación de los comités internos de calidad de la FIEE.

Que, **según la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 280_2016-R de fecha 14 de abril de 2016, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, **en sesión ordinaria del consejo de Facultad de fecha 02 de Mayo del 2017**, estando los directores de las escuelas profesionales presentes, propusieron a los tres (03) miembros integrantes de sus comités internos de calidad, siendo, Ingeniería Eléctrica: Ing. Carmen López Castro, Mg. Ing. Pither Ortiz Albino, Lic. Julio Chicana López, a su vez el decano propone al consejo la inclusión del Ing. Roberto Enrique Solís Farfán en calidad de Graduado, y que no se incorpore a la representación Estudiantil, toda vez que no se tiene Tercio de facultad, asimismo, para Ingeniería Electrónica: Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez, Lic. Marco Antonio Merma Jara, Msc. Ing. Russel Córdova Ruiz, a su vez el decano propone al consejo la inclusión del Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez en calidad de Graduado.

Que, **en sesión ordinaria del consejo de Facultad de fecha 02 de Mayo del 2017**, se Acordó: "...1. DESIGNAR a los integrantes del comité interno de calidad de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica..., (sic)"; teniendo en cuenta que los miembros bachiller y estudiante, fueron propuestas realizadas por los miembros del Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** los **COMITÉS INTERNOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DEL DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

➤ DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL IEI	PRESIDENTE
➤ Mg. Ing. Pither Ortiz Albino	MIEMBRO
➤ Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro	MIEMBRO
➤ Lic. Julio Mariano Chicana Lopez	MIEMBRO
➤ Ing. Roberto Enrique Solís Farfán	MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO
➤ ESTUDIANTE TERCIO ESTUDIANTIL	MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE

COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

➤ DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL IEo	PRESIDENTE
➤ Msc. Ing. Russel Cordova Ruiz	MIEMBRO
➤ Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodriguez	MIEMBRO
➤ Lic. Marco Antonio Merma Jara	MIEMBRO
➤ Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez	MIEMBRO EN CALIDAD DE GRADUADO
➤ ESTUDIANTE TERCIO ESTUDIANTIL	MIEMBRO EN CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. **DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°513-2016-CFFIEE, de fecha 12 de Octubre del 2016, por las consideraciones expuestas.
3. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 02 de Mayo del 2017 al 01 de Mayo del 2019.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académico Administrativas correspondientes e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/cristy

RCF2432017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Sr. Ing. Salvador Rubén Jiménez
SECRETARÍO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
DECANO